



Ayuntamiento de Sahún

Resolución de Alcaldía

Expediente nº: 140/2023

Procedimiento: Concesión directa subvención

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que en Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Sahún, de fecha 29 de noviembre de 2021, se acordó aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 y el Anexo para el ejercicio 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, número 246, de fecha 29 de diciembre de 2021.

Visto que el Anexo para el año 2023 del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024, se aprobó en Sesión Ordinaria de fecha 18 de noviembre de 2022 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, número 240, de fecha 16 de diciembre de 2022.

Visto que en el Plan Estratégico de Subvenciones, se regula en el Artículo 6.1 LÍNEA 1 - Subvenciones para el fomento de la actividad asociativa- Promoción Fiestas Patronales y Actividades Culturales.

Objetivo estratégico:

Apoyar la realización de proyectos y actividades dirigidas al público en general y que cuenten con la participación de los vecinos del término municipal de Sahún, de las asociaciones existentes en el valle de Benasque, con fines de carácter social, cultural, juvenil o de tradiciones.

Objetivos específicos:

- Fomentar el asociacionismo local.
- Fomentar la participación de los vecinos en la dinámica sociocultural del municipio.
- Fomentar la participación activa de la población en la celebración de las fiestas patronales
- Colaborar en los gastos generados por las actividades programadas en los festejos populares organizados por las asociaciones, en especial, las fiestas patronales.
- Colaborar en el mantenimiento de las tradiciones, especialmente las Fallas de Sahún, el Ball del Sombrers y el Ball de Grist, las romerías a San Pedro Mártir y Santa Margarita, Carnaval, cabalgata de Reyes, etc.

Partida Presupuestaria: 3380 48000

Visto que las actividades subvencionables de cada anualidad, encuadradas en el Plan, se relacionan en el Anexo de Subvenciones, en el que se concretan los objetivos específicos de cada actividad subvencionada:

Anexo Plan Estratégico de Subvenciones año 2023						
Aplicación Presupuestaria	Beneficiario Procedimiento Concesión	Líneas estratégicas	Objetivos específicos	Actividad/Actuación Subvencionada	Importe subvenciones (€)	Importe (€)
3380 48000	Asociación Cultural Les Falles de Sahún. CONCESIÓN DIRECTA Resolución de Alcaldía	Línea 1	Colaborar en el mantenimiento de las tradiciones.	Actos relacionados con la promoción y realización de les Falles de Sahún.	2000	2500

Visto que en fecha 30 de mayo de 2023, se firmó el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sahún y la Asociación Cultural “Les falles de Sahún”.

Visto que, durante el plazo de 10 días hábiles, de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sahún y la Asociación Cultural





Ayuntamiento de Sahún

“Les falles de Sahún”, no se han presentado alegaciones ni reclamaciones, conforme al Certificado de secretaria de fecha 21 de junio de 2023.

Visto que en fecha 22 de junio de 2023, número de registro 2023-E-RC-902, Don José Eleuterio Estop Demur, provisto de DNI: 18034960 Q, actuando en nombre y representación de LA ASOCIACIÓN CULTURAL FALLES DE SAHÚN provista de CIF: G 22396907, presentó en el Ayuntamiento de Sahún solicitud de subvención directa, aportando la siguiente documentación:

1. Solicitud de subvención directa, Modelo Anexo S-1, para la organización de les Falles de Sahún 2023.
2. Acta renovación Junta Directiva de la Asociación.
3. Estatutos de la Asociación Cultural Fiestas de Sahún.
4. CIF Asociación y NIF Presidente
5. Presupuesto Gastos.
6. Programa de Fiestas
7. Solicitud de pago anticipado

Visto que se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria.

Visto el Informe de inexistencia de inscripción como empresario en el sistema de la seguridad social.

Visto que cumple con lo indicado en el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2022-2024 y las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023.

Visto el informe de Intervención relativo a la fiscalización previa a la aprobación del gasto (fase ADO).

En uso de las competencias que me atribuye el artículo 30, u) de la Ley de Administración Local de Aragón, y artículo 21.1.s) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 182 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de bienes, actividades, servicios y obras de las entidades locales de Aragón;

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Sahún 2022-2024, la Base 28ª “Subvenciones” de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2023, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de Subvenciones, Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones y el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

RESUELVO

PRIMERO. Conceder la siguiente subvención directa y nominativa al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.a.a) LGS y 14.5 a) LSA, a la ASOCIACIÓN CULTURAL FALLES DE SAHÚN provista de CIF: G 22396907, de acuerdo con el siguiente detalle:

Anexo Plan Estratégico de Subvenciones año 2023

Aplicación Presupuestaria	Beneficiario Procedimiento Concesión	Líneas estratégicas	Objetivos específicos	Actividad/Actuación Subvencionada	Importe subvención (€)	Presupuesto (€)
3380 48000	Asociación Cultural Les Falles de Sahún. CONCESION DIRECTA Resolución de Alcaldía	Línea 1	Colaborar en el mantenimiento de las tradiciones.	Actos relacionados con la promoción y realización de les Falles de Sahún.	2000	2500





Ayuntamiento de Sahún

SEGUNDO. Autorizar, disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3380 48000 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Reconocer la obligación y realizar el pago por importe de total de 2.000 €, a favor de la ASOCIACIÓN CULTURAL FALLES DE SAHÚN provista de CIF: G 22396907, con cargo a la aplicación presupuestaria 3380 48000 del presupuesto vigente de gastos.

CUARTO. Declarar la subvención de carácter eventual, sin que sea invocables como precedente; y sin que se proceda al aumento o revisión del importe de la subvención.

QUINTO. La citada subvención se ajustará a lo señalado a continuación:

COMPATIBILIDAD:

Al no subvencionarse el 100% del presupuesto previsto, esta subvención será compatible con la obtención de otras ayudas para la misma finalidad.

En este caso, en la documentación justificativa de la subvención se deberá incluir una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actuación subvencionada.

En ningún caso, el importe a abonar por este Ayuntamiento podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, supere el 80% del coste total de la actuación a desarrollar por el beneficiario. En caso de percibir otras aportaciones no indicadas en la solicitud para la financiación de la actuación se comunicará de inmediato.

GASTOS SUBVENCIONABLES:

La actuación para la que se concede la subvención es la identificada en la subvención, entendiéndose que el beneficiario se compromete a realizarla estrictamente y en su totalidad e los términos planteados en la misma.

El importe a justificar será el coste total de la referida actuación (gasto subvencionable), en su integridad.

En el supuesto de que se justifique por debajo del gasto subvencionable, se prorrateará a la baja el pago de la subvención aprobada.

OTRAS OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Sahún y frente a la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- Facilitar cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento, referida a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actuación subvencionada y someterse a cuantas comprobaciones se consideren necesarias para su cotejo.
- Someterse a la actuación de comprobación y de control financiero que realice la Intervención del Ayuntamiento y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas o, en su caso, autonómico, estando obligado a prestar la debida colaboración y apoyo al personal encargado de realizar el control financiero, aportando y facilitando la información sobre la gestión que se considere necesaria.





Ayuntamiento de Sahún

JUSTIFICACIÓN:

El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas será el comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de octubre de 2023.

La Justificación de la subvención se realizará en el modelo “Memoria económica y certificado de la actuación”

El plazo límite de presentación de la documentación justificativa de la subvención será el 1 de diciembre de 2023.

SEXTO. Notificar a la ASOCIACIÓN CULTURAL FALLES DE SAHÚN provista de CIF: G 22396907, la presente Resolución, para su conocimiento y efectos oportunos.

SÉPTIMO. Publicar el presente anuncio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y en la sección de transparencia de la web municipal, conforme a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

OCTAVO. Que se consigne este Decreto en el Libro de Resoluciones y en el expediente de su razón.

NOVENO. Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución, en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

Lo manda y firma el Alcalde, Don José Luis Rufat Ferraz, en Sahún, a fecha de la firma electrónica

El Alcalde Fdo: Don José Luis Rufat Ferraz

